

Notificación de derechos y responsabilidades

Ya que usted es una persona elegible para recibir nuestros servicios, debemos informarle que tiene los siguientes derechos individuales y civiles:

- Estatuto Modificado de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés) 427.107
- Reglas Administrativas de Oregon (OAR, por sus siglas en inglés) 411-318-0010 a 411-318-0030

Como beneficiario(a) de los Servicios de Discapacidades del Desarrollo, usted tiene derecho a los siguientes:

A recibir información sobre sus derechos y responsabilidades

Tiene derecho a que le informen, al inicio de los servicios y, como mínimo, una vez al año de allí en adelante, sobre los derechos garantizados según el ORS 427.107(2) (m), sobre los procedimientos para reportar casos de maltrato, y a que estos derechos, responsabilidades y procedimientos incluyan el nombre, la dirección y el número de teléfono de la oficina de Derechos de Discapacidad de Oregon. Para aquellas personas que viven en un programa residencial, estos derechos y procedimientos deben estar en un lugar visible y fácilmente accesible para usted y deben estar disponibles para su tutor(a) y/o representante que haya designado. También tiene derecho a obtener información sobre los servicios del programa del Defensor del Pueblo para Centros Residenciales (según el ORS 443.392) publicados en su casa.

Tiene derecho a que le traduzcan los documentos y le interpreten las conversaciones a su idioma principal o preferido.

Un entorno humanitario de servicio

Los servicios se deben proporcionar en un entorno humanitario de servicio, que brinde protecciones razonables contra daños, privacidad razonable y acceso diario a respirar aire fresco y estar al aire libre, a menos que dicho acceso sea un riesgo perjudicial significativo para usted o para otros.

- A tener acceso a comida, vivienda, ropa, atención médica y de salud, y capacitación de servicios de apoyo adecuados.
- A conservar y utilizar los bienes muebles, mientras mantiene control y libertad sobre los bienes muebles.
- A participar regularmente en la comunidad y a utilizar recursos comunitarios, que incluyen recreación, servicios de discapacidades del desarrollo, empleo y actividades de apoyo diurno, escuela, oportunidades educativas y recursos de atención de salud.

^{*} Si tiene un(a) tutor(a) o representante legal, o si es menor, también se le debe informar a su padre, madre, tutor(a) o representante legal sobre sus derechos en su nombre.

Protecciones

- A estar protegido(a) y no ser víctima de maltrato ni de negligencia. A reportar cualquier incidente de maltrato o negligencia, sin estar sujeto a represalias.
- A no ser víctima de aislamiento, capacitación, tratamiento ni de restricción no autorizados. A saber que los medicamentos se administran únicamente para sus necesidades médicas, según lo recetado por un(a) proveedor(a) de atención médica, a menos que exista riesgo inminente de daño físico hacia usted o hacia otros, y solo mientras el riesgo inminente continúe.
- A tener contacto con familiares, amigos, defensores y profesionales médicos de su preferencia. A mantener conversaciones privadas con personas de su preferencia.
- A tener contacto y visitas con profesionales legales y médicos, representantes legales o designados, familiares, amigos, defensores y otras personas que usted elija, excepto cuando lo prohíba una orden judicial.
- A recibir información cuando un familiar se haya comunicado con el Departamento para determinar su ubicación y a que se le informe el nombre y los datos de contacto de dicho familiar, si se conoce.
- A administrar su propio dinero y asuntos financieros, a menos que el tribunal u otro procedimiento legal le haya otorgado el derecho a otra persona.
- A tener acceso a una educación pública gratuita y adecuada, si tiene menos de 21 años de edad.
- A tener la libertad de ejercer todos los derechos descritos en esta regla, sin represalia ni castigo alguno.

Elección

- Como adulto, tiene derecho a autorizar o rechazar un tratamiento, a menos que no sea capaz de hacerlo; en ese caso, se le debe permitir a una persona alternativa que tome decisiones relacionadas con autorizar o rechazar un tratamiento por usted. Como menor, su padre, madre o tutor(a) puede autorizar o rechazar un tratamiento, con excepciones o limitaciones emitidas por una orden judicial. Esto también incluye la responsabilidad de identificar el sistema que le gustaría que su administrador(a) del caso utilice para hacer el seguimiento relacionado con sus necesidades de atención médica.
- A buscar una vida significativa al elegir entre los servicios, los entornos de servicio y proveedores de servicios disponibles, que sean coherentes con las necesidades de apoyo identificadas a través del proceso de planificación centrado en la persona, y a disfrutar de los beneficios de la participación e integración comunitaria.

Tutela legal

 A tener un(a) tutor(a), si es mayor de 18 años, que tome decisiones en función de su seguridad y bienestar, que no tome decisiones sin determinar razonablemente sus deseos y necesidades.

- A que se presuma que usted es competente, incluso si se ha establecido una tutela.
- Como adulto(a) con tutor(a), a retener todos los derechos legales y civiles establecidos por la ley, excepto aquellos que se hayan limitado expresamente mediante una orden judicial o que el tribunal le haya otorgado específicamente a su tutor(a).
- Como adulto(a), el derecho a comunicarse con y contratar asesoría legal y a tener acceso a sus expedientes personales.

Consentimiento

- A otorgar consentimiento informado, voluntario y por escrito antes de recibir servicios, excepto en caso de una emergencia médica o por cualquier otra razón permitida por ley, y un consentimiento informado, voluntario y escrito antes de participar en cualquier programa experimental.
- A no participar en experimentos sin su consentimiento informado, voluntario y por escrito.
- A recibir información sobre los sistemas utilizados por su administrador(a) del caso para garantizar que se satisfagan sus necesidades básicas de atención médica, como se requiere para el seguimiento.

Compensación

• A recibir compensación razonable y legal por desempeñar una labor, a excepción de las tareas domésticas personales.

Plan de servicios

- A tener el derecho a que se le proporcione una explicación razonable de todas las consideraciones relacionadas con los servicios, incluidos los métodos mediante los cuales su administrador(a) del caso llevará a cabo las actividades de seguimiento, a través del asesoramiento de decisiones y el derecho a invitar a otras personas que usted elija a participar en el plan de servicios.
- A recibir servicios que promuevan la independencia, la salud y la dignidad, y que reflejen su edad y sus preferencias y sean los más rentables, menos restrictivos y menos intrusivos para usted.
- A recibir un plan individualizado por escrito para los servicios creado a través de un proceso de planificación centrado en la persona, servicios basados en el plan y revisión y revaluación periódica de sus necesidades de servicios. A tener el derecho de participar en la planificación de los servicios que sean adecuados para usted.
- A solicitar una modificación en el plan de servicios, que incluye los métodos por los que se realizan las actividades de seguimiento o a solicitar una nueva evaluación de necesidades funcionales y a obtener una decisión oportuna sobre la solicitud de modificación.
- Recibir un aviso por escrito si un proveedor dejará de brindarle servicios, lo transferirá a otros servicios o reducirá los servicios que le brinda.

- A recibir un aviso por escrito sobre cualquier acción que dé de baja, suspenda, reduzca o niegue un servicio o la solicitud de servicio y una notificación de otras fuentes disponibles para la continuación de los servicios necesarios.
- A solicitar servicios que excedan los límites en las Reglas Administrativas de Oregon (OAR) vigentes y que se le notifique por escrito sobre el resultado de dicha solicitud. A tener derecho a solicitar una excepción a las Reglas Administrativas de Oregon (OAR) vigentes de los servicios de discapacidades del desarrollo. Para obtener más información y conocer el proceso de presentación de una excepción visite https://www.oregon.gov/odhs/idd/Pages/exceptions.aspx o pida ayuda a su administrador(a) del caso.

Quejas

- A hacer valer los reclamos (las quejas) con respecto a la infracción de los derechos descritos, incluido el derecho a que los reclamos se analicen en un procedimiento justo, oportuno e imparcial, sin ningún tipo de represalia ni castigo.
- Una queja es cuando usted no está conforme con algo relacionado con sus servicios, apoyos o programas, una evaluación u otros procesos o personas que están proporcionando estos servicios. Puede encontrar más información en https://www.oregon.gov/odhs/idd/Pages/complaints.aspx.
- A tener derecho a estar informado(a) sobre y tener oportunidad de presentar una queja si usted cree no se ha respetado alguno de sus derechos.
- Hay un formulario que se le puede proporcionar, llamado "Formulario de quejas relativas a servicios para discapacidades de desarrollo" (número de formulario SDS 0946). Se hará todo lo posible para resolver las quejas a tiempo. Usted recibirá una respuesta a su queja por escrito, llamada resolución o decisión, en un plazo de 45 días. Si no está satisfecho(a) con la respuesta a su queja, puede apelar la decisión con el Departamento.

Notificación de acción planificada

- A tener una Notificación de acción planificada cuando se vaya a dar término, suspender o reducir los servicios, o cuando se niegue una solicitud de servicios.
- A solicitar una audiencia de caso impugnado si no está de acuerdo con una acción planificada. El proceso para solicitar una audiencia se describe en el Aviso de derechos de audiencia incluido con la Notificación de acción planificada. Para obtener más información sobre sus derechos, consulte estos documentos. O visite https://www.oregon.gov/odhs/idd/Pages/hearings.aspx.

Derechos civiles

Los derechos individuales en el ORS 427.107 y la OAR 411-318-0010 no limitan ningún otro derecho legal ni constitucional otorgado a todos los ciudadanos, incluidos, entre otros, el derecho a ejercer la libertad religiosa, a votar, a casarse, a tener o no tener hijos, a ser dueño y disponer de bienes y a firmar contratos y ejecutar documentos, a menos que esté prohibido por ley si usted tiene menos de 18 años de edad.

Ninguna disposición en el ORS 427.107 y la OAR 411-318-0010 se interpretará con el fin de cambiar los derechos y las responsabilidades legales entre padres e hijos.

Servicios requeridos

Además de los derechos antes mencionados, también existen los siguientes servicios obligatorios:

- 1. Investigaciones de maltrato, según lo indicado en la OAR 407-045-0000.
- 2. Presencia de un coordinador de servicios o agente personal en todas las reuniones de entrada o salida, de planificación de la transición o de transferencia de programas financiados por el Departamento.
- 3. El coordinador de servicios o agente personal debe tener acceso a todos los entornos donde se brinden los servicios, incluida la residencia de la persona.
- 4. Acceso del coordinador de servicios o agente personal a los expedientes individuales.
- 5. El coordinador de servicios o agente personal se encarga de las actividades de seguimiento, incluida la revisión de la información de atención médica.

Defensor del pueblo para centros residenciales (RFO)

Si tiene un problema relacionado con los derechos o la calidad de vida, usted o cualquier persona con una preocupación en su nombre puede comunicarse con el RFO para obtener ayuda. Los servicios son confidenciales y están disponibles para cualquier persona que viva en un hogar o centro autorizado o certificado, incluidos los centros de crianza temporal o residenciales de 24 horas para menores o adultos.

Voz: 503-378-6852 o 1-844-674-4567

Usuarios de TTY: marquen 711

Fax: 1-503-373-0852

Correo electrónico: rfo.info@oregon.gov

Según el ORS 443.392, el Aviso de procedimientos de queja debe estar disponible para todas las personas que vivan en un centro residencial.

Cómo denunciar casos de maltrato

Si usted u otra persona sospecha que está ocurriendo un caso de maltrato infantil, maltrato de adultos mayores, maltrato de personas con discapacidades físicas o del desarrollo o maltrato de personas con enfermedades mentales o que están experimentando una crisis de salud mental, tiene a su disposición un número telefónico de contacto. Comuníquese con:

Línea estatal para denunciar casos de maltrato: (855) 503-SAFE (7233) Si se trata de una emergencia, llame al 911.

Derechos de Discapacidad de Oregon (Disability Rights Oregon)

Este es un número telefónico en caso de que usted o su tutor(a) o defensor(a) desee consultar a los abogados de Derechos de Discapacidad de Oregon para hablar sobre sus derechos civiles o preocupaciones legales.

Voz: 503-243-2081 o 1-800-452-1694

Usuarios de TTY: marquen 711

Fax: 1-503-243-1738

¿Le gustaría recibir actualizaciones por correo electrónico de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (ODDS)?



Suscríbase utilizando este código QR, <u>utilice este enlace</u>, o bien, visite <u>https://public.govdelivery.com/accounts/ORDHS/subscriber/new</u>.

Recibirá los mensajes de la directora de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo (ODDS). Estas actualizaciones incluyen novedades de la comunidad sobre servicios, eventos y mucho más.



Aviso de derechos

Nombre (en letra de imprenta):	
Número de teléfono:	Fecha de nacimiento:
Me han entregado la Notificación de derect que incluye:	nos y responsabilidades (SDS 0948),
 Derechos reconocidos por ley 	
 Derechos de reglas administrativas 	
 Servicios obligatorios 	
Cómo presentar una queja	
Cómo solicitar una audiencia	
Cómo denunciar un caso de maltrato	
Mi firma a continuación indica que me han explicado mis derechos y servicios obligatorios y que me han entregado una copia de esta información.	
Firmas	
Firma	Fecha
Firma del padre, de la madre o del tutor	Fecha
Firma del (de la) coordinador(a) del caso	Fecha

Puede obtener este documento en otros idiomas, en letra grande, en braille o en otro formato que prefiera, sin costo alguno. Comuníquese con el Departamento de gestión de quejas de la ODDS a través de odds.complaints@odhsoha.oregon.gov o

Aceptamos todas las llamadas de retransmisión.

llamando al 971-701-5299 (voz/texto).